



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

**ACTA DE SESIÓN NÚMERO 65 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE
CLASIFICA INFORMACIÓN RESERVADA.**

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día martes 26 (veintiséis) de junio del año 2018 (dos mil dieciocho), constituidos en la sala de juntas de Presidencia del Ayuntamiento de Ahome, estado de Sinaloa, ubicada en calle Degollado y Cuauhtémoc s/n, colonia Bienestar, en esta ciudad; los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, LC. **Pavel Roberto Castro Félix, en su carácter de Presidente, Lic. Anselmo Acosta Bojórquez e Ing. Ricardo Maldonado Islas, ambos vocales del citado comité,** se reunieron para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, con la finalidad de confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de información de reserva realizada por el C. Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas, Director General de Obras y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ahome, dependencia municipal donde se encuentra la información requerida vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la solicitud de información con número de folio **00635818**, sesión que se sujetará al siguiente orden del día:-----

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

SEGUNDO. Aprobación del orden del día.

TERCERO. Lectura de la solicitud de clasificación de información reservada, realizada por el Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas, Director General de Obras y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ahome, mediante oficio 0759/2018, al Comité de Transparencia.

CUARTO. Discusión y resolución de la solicitud de clasificación de información.

QUINTO. Clausura de la sesión.-----

PRIMERO.- Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del H.

Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, Presidente del Comité: Pavel Roberto Castro Félix, Vocales: Anselmo Acosta Bojórquez y Ricardo Maldonado Islas, por existir quórum legal correspondiente se declara válida la presente sesión. -----

SEGUNDO.- Para el desahogo del segundo punto del orden del día los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día propuesto, razón por la cual se procedió a su desahogo: -----

TERCERO.- Para el desahogo del tercer punto del orden del día se cuenta con la presencia del C. Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas, Director General de Obras y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ahome, expone en documento físico la respuesta al folio número **00635818**, y posteriormente da lectura a una solicitud realizada por él mismo en su carácter de Director General de Obras y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ahome, área donde se encuentra ubicada la información que fue requerida mediante solicitud, presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual, medularmente expuso lo siguiente: -----

-----a) Que el Ayuntamiento de Ahome, como sujeto obligado en materia de transparencia, tiene el deber de observar y cumplir con los principios Constitucionales que rigen el Derecho al Acceso a la Información Pública, entre los que se encuentran por una parte, el Principio de Máxima Publicidad, así como de Reserva Temporal por razones de interés público y de seguridad nacional y por la otra el Principio de Protección a la Vida Privada y Datos Personales, ambos consagrados en el Artículo 6° Apartado A fracciones I y II, respectivamente.-----

-----b) Que en la solicitud de información con número de folio **00635818**, se requiere al Ayuntamiento de Ahome por lo siguiente:-----

"Con respecto a la licitación pública AHO-CONC-DGOP-DC-08-17 y contrato CONT-SERVICIO-DGOP-DC-01-17 solicitamos la siguiente información;

Copia de los resultados entregables, copia del listado de proyectos ejecutivos incluidos en el banco de proyectos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, donde se indique nombre, la ubicación y costo proyectado".-----

-----c) Atendiendo a su requerimiento público, al respecto les comento que con fundamento en lo que disponen los artículos 150 y 162 fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los cuales establecen: Artículo 162: *"Como información*

reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...) VII la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; IX. Afecte los derechos del debido proceso". En este contexto, el Director General de Obras y Servicios Públicos Municipales, manifiesta que es necesario que la documentación requerida se declare bajo reserva por lo siguiente: De la relación de proyectos ejecutivos, en su momento, algunos de ellos serán licitados, por lo que considero que al proporcionarse la información solicitada, se estaría haciendo pública cierta información de manera anticipada, provocando con esto, un perjuicio a los posibles participantes en los procedimientos de licitación respectivos, por lo que se causaría un daño irreparable a los interesados en participar en las diversas licitaciones que posiblemente se realizarán que son parte del listado de proyectos ejecutivos que son incluidos en el banco de proyectos de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales, por ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150 y 162 fracciones VII Y IX del marco normativo precitado, solicito a éste Comité, se clasifica la información por el término que se determines por él mismo. -----

-----En este contexto, solicita al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, se clasifique como información reservada lo correspondiente a: **"Copia de los resultados entregables y copia del listado de proyectos ejecutivos incluidos en el banco de proyectos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, donde se indique nombre, la ubicación y costo proyectado"**, esto en correspondencia al artículo 6to. Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que guarda relación con los artículos 162 fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.-----

-d) En hilo de lo anterior, y para atender a la solicitud de información que nos ocupa, solicita mediante oficio número 0759/2018 de fecha 26 de junio de los corrientes, **se clasifique como información reservada por un periodo que determine el Comité, o en su caso cuando extinga la causa que dio origen a su clasificación, lo correspondiente a: "Copia de los resultados entregables y copia del listado de proyectos ejecutivos incluidos en el banco de proyectos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, donde se indique nombre, la ubicación y costo proyectado"**.-----

CUARTO.- Acto seguido se abre a discusión el presente asunto. En el uso de la voz el Lic. Anselmo Acosta Bojórquez, expone lo siguiente: "En el momento de revisar la información de

manera física, específicamente la contenida en el Banco de Proyectos Ejecutivos de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Ahome, se puede apreciar que en efecto, son proyectos que se considera en calidad de posibles licitaciones, por lo que, no es recomendable, exponer características que al darse a conocer, pondría en ventaja para algunos contratistas y/o participantes de las licitaciones, ya que estarían teniendo acceso a datos que deben de protegerse, de acuerdo a la naturaleza y procedimientos propios de las licitaciones públicas, por lo que tomando en cuenta lo señalado en las fracciones VII y IX del artículo 162 de la ley local en materia de transparencia, que clasifica como información reservada aquella a la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá siempre estar documentada y la que afecte los derechos del debido proceso. -----

----- Por lo anterior, en vista de la prueba de daño antes plasmada, la cual se llevó a cabo con base en el artículo 153 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y de igual forma, con fundamento en el artículo 152, 155 fracción I del ordenamiento legal antes citado, propongo a este Comité proceder a la clasificación de la información a que se refiere la solicitud con número de folio **00635818**, en los términos que han quedado expuestos en líneas precedentes". Se abstiene de votar el Ing. Ricardo Maldonado Islas por ser su Área la parte solicitante. Por su parte los restantes integrantes del comité manifiestan estar de acuerdo en clasificar como reservada por un año, la información solicitada a que hace referencia el Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas, Director General de Obras y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa en razón a las consideraciones que anteceden los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, por mayoría de votos, ACUERDAN-----

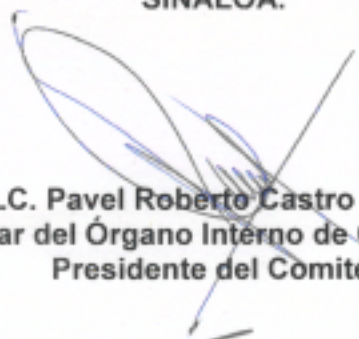
-----**ACUERDO 064/CTA/26/06/2018**-----

-----**Primero.** Se considera procedente la clasificación como Reservada la información referente a "**Copia de los resultados entregables y copia del listado de PROYECTOS EJECUTIVOS incluidos en el banco de proyectos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, donde se indique nombre, la ubicación y costo proyectado**" y que obran en poder de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Ahome -----

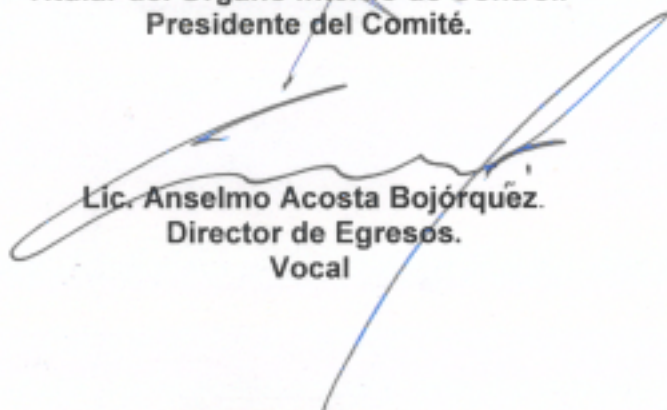
-----**Segundo.** Extiéndase al solicitante, Acta de Sesión del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados por éste Comité para atender la solicitud de información presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

QUINTO.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, al no existir otro asunto que tratar, siendo las 11:00 once horas del día en que se actúa, el Lic. Pavel Roberto Castro Félix, Presidente del Comité, da por concluida y clausurada la sesión número 65 (sesenta y cinco) del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME,
SINALOA.**



LC. Pavel Roberto Castro Félix.
Titular del Órgano Interno de Control.
Presidente del Comité.



Lic. Anselmo Acosta Bojórquez.
Director de Egresos.
Vocal

Ing. Ricardo Maldonado Islas.
Director de Obras Públicas.
Vocal

La presente hoja de firma corresponde al acuerdo que clasifica como reservada la información que en el mismo se enumera.